



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° /68 -2023-MDMM.

Mariano Melgar,

29 DIC. 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **04 de diciembre de 2023**, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: El Dictamen Legal N° 550-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23 de noviembre de 2023, solicitud: **Exoneración de pago por el Uso Campo Deportivo Revolución Peruana**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8772-2023 que contiene el Oficio N° 003-ASCDAMPDAPSMM presentado por el Presidente de la Asociación Social Cultural Deportiva del Adulto Mayor Peña Dominical Amigos por Siempre – Mariano Melgar, Sr. Rafael Yauri Vargas de fecha 13.06.2023, Informe N° 037-2023-DPDyR-MDMM de la División de Promoción del Deporte Recreación de fecha 20.08.2023, Hoja de Coordinación N° 171-2023-GECyD-MDMM de fecha 24.08.2023, Informe N° 541-2023-GPyO-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 21.11.2023y, Dictamen Legal N° 550-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así mismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto a de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo que este ultimo y la comunidad protegen especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como las personas adultas mayores.

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 74° y 195°, numeral 4, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, el art. 55 de la Ley de Municipalidades señala: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Lo bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, así mismo con arreglo al numeral 9 del art 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Corresponde al concejo municipal (...): 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforma ley.

Que el artículo 73 de la norma presentada, establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes: (2.3) educación, cultura, deporte y recreación. Asimismo, en su Artículo 82 se establece que: "Las municipalidades, en materia de Educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

Que, los artículos 39 y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte, que tiene como objetivo incrementar el número de peruanos practicando deporte y mejorar el desempeño deportivo como país en competencias internacionales, con el fin de hacer del deporte un motivo de orgullo nacional y lograr la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad; así mismo, en su numeral 4.4.2) hacen mención de los roles, de los principales actores de la Política del Deporte, resaltando que los Gobiernos Locales, ejercen su rol de normar, coordinar y fomentar el deporte.

Que, la Ley de la Persona Adulto Mayor, Ley N° 30490 en su Artículo 22° señala: **Atención en turismo, cultura, recreación y deporte. El estado en sus tres niveles de gobierno, diseña, promueve y ejecuta políticas, planes, programas, proyectos, servicios e intervenciones dirigidos a la participación de la persona adulta mayor en actividades turísticas, artísticas, culturales, recreativas, de esparcimiento y deportivas.**

Que, asimismo el artículo 70° del Reglamento de la Ley de la Persona Adulto Mayor aprobado con D.S. N°024-2021-MIMP que precisa en su artículo 70°: Atención en materia de recreación y deporte El Instituto Peruano del Deporte, en coordinación con el Ministerio de Salud, ESSALUD, el Ministerio de Educación, la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, los CIAM, los CEAPAM y las organizaciones de personas adultos



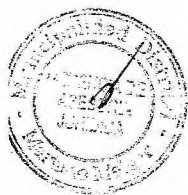


Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



mayores, elabora normas, lineamientos, estrategias y pautas para la promoción de las actividades recreativas, culturales y deportivas que promuevan y fortalezcan su autorealización, independencia, autonomía e inclusión en la comunidad de la persona adulta mayor, tales como (...). Otras actividades deportivas y recreativas que favorezcan la salud y calidad de vida de las personas adultas mayores.

Que, mediante documento bajo registro de la Unidad de trámite Documentario N° 18772-2023 de la ASOCIACION SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA PEÑA DOMINICAL DEL ADULTO MAYOR AMIGOS POR SIEMPRE solicitan la ampliación del Acuerdo N° 086-2022-MDMM de fecha 18 de diciembre de 2022 a través de la cual se le otorgo el uso y la exoneración del pago de Campo Deportivo REVOLUCION PERUANA respecto de los domingos comprendidos entre el 18 de diciembre de 2022 al domingo 24 de diciembre de 2023. Dicha ampliación pretende la exoneración durante el tiempo que dure esta gestión durante los domingos desde las 7:00 am hasta las 9:00 am según fundamentación expuesta en su solicitud.



Que, con informe N° 037-2023-DPDyR-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación señala que la asociación solicitada está conformada por vecinos mayores del distrito de Mariano Melgar que; considerando que los campos necesitan mantenimiento sugiere que solo se les otorgue la autorización por una hora diaria desde el domingo 07 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, precisando que de requerirse el campo para su mantenimiento o alguna actividad institucional se suspenda dicho uso lo que ha sido ratificado en Hoja de Coordinación N° 171-2023-GECyD-MDMM, así mismo se tiene el informe N° 541-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que indica que de acuerdo al TUSNE la tarifa establecida por el uso del Campo Deportivo Revolución Peruana asciende a S/ 4,576.00; similar monto para el año 2025 es decir S/ 4,576.00 y para el año 2026 S/ 4,576.00 (haciendo un total de 13,728.00) de acuerdo al detalle ahí señalado, por lo que valorados los Informes y Hojas de Coordinación, resulta estimable la pretensión solicitada, debiendo considerarse lo expresado por la División de Promoción del Deporte y Recreación respecto al otorgamiento de la exoneración únicamente por una (01) hora por cada domingo y tenerse presente que no se trata de un uso absoluto sino condicionado a la suspensión en caso de mantenimiento del campo deportivo y/o realización de actividades institucionales de la Entidad.



Que, mediante Dictamen Legal N°550-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión que se ponga a consideración del Pleno Municipal el presente expediente con el fin de que se apruebe la solicitud de exoneración de derechos de pago por el uso del Campo Deportivo Revolución Peruana en favor de la ASOCIACION SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA PEÑA DOMINICAL DEL ADULTO MAYOR AMIGOS POR SIEMPRE según las fechas y días propuestos con las atinencias expuestas por la División de Promoción de Deporte y Recreación según informe N° 037-2023-DPDyR-MDMM.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2023 y habiéndose aprobado el acta de fecha 15 de diciembre de 2023, con voto de **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA EXONERACIÓN DE DERECHOS DE PAGO POR EL USO del Campo Deportivo Revolución Peruana a favor de la **ASOCIACION SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA PEÑA DOMINICAL DEL ADULTO MAYOR AMIGOS POR SIEMPRE**, los días domingos comprendidos del año 2024 de 08:00 hrs. a 09:00 hrs, con las siguientes atinencias: Que sea de uso exclusivo del Adulto Mayor caso contrario quedará sin efecto la exoneración, que los miembros de la asociación deben colaborar en cualquier tipo de actividades y/o voluntariados que realice la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar que no les resulten oneroso y lo expuesto en el Informe N° 037-2023-DPDyR-MDMM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes para los fines que corresponda, y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las Unidades Orgánicas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MARIANO MELGAR
Abog. Nelly Huntuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

